



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUZMAN ITURBE Eduardo Fernando FAU 20338915471 soft Presidente Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31.01.2020 10:23:19 -05:00

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 31 de Enero del 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D00013-2020-IRTP-PE

VISTOS:

El Informe N° D000024-2020-OPP-IRTP de fecha 28 enero 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000120-2019-IRTP-PE de fecha 27 diciembre 2019, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2020, hasta por el importe de **S/ 84 538 351,00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, al Cierre del Ejercicio Fiscal 2019 existen recursos disponibles por Toda Fuente hasta el monto de **S/ 765 315.41**, provenientes de los ingresos registrados en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" el monto de **S/ 649 272,08** y en "Donaciones y Transferencia" el monto de **S/ 116 043,33**, por lo que es necesario su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: IRTP del presente año fiscal 2020, importe determinado de conformidad a los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF módulo de presupuesto y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1, que corresponde al rubro Saldo de Balance cuyo recurso será destinado en la cobertura de gastos en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, de conformidad al numeral 1, del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas. También indica que los saldos de balance, son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan sido utilizados al 31 diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, de conformidad al numeral 2, del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 002-2020-EF y de conformidad al Anexo N° 1, establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2020, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, estableciendo al pliego 116: IRTP como límite máximo para financiar gasto corriente el monto de **S/ 906 233,00**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: TST51N2

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Galvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lima, 31 de Enero del 2020
Lc. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 048 Fecha 31.01.20

pe Firma Digital
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Firmado digitalmente por CANO BADIOLA Ana Cecilia FAU 338915471 soft
livo: Doy V° B°
cha: 31.01.2020 10:04:12 -05:00

pe Firma Digital
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Firmado digitalmente por RINIZON VALLARINO Felipe
ente FAU 20338915471 soft
livo: Doy V° B°
cha: 31.01.2020 10:03:13 -05:00

pe Firma Digital
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Firmado digitalmente por GARCIA RE Rosa Esther FAU 338915471 soft
livo: Doy V° B°
cha: 31.01.2020 09:59:17 -05:00



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, requiere de la incorporación en el marco presupuestal del IRTP para el año fiscal 2020, de los mayores ingresos públicos como Saldo de Balance en el módulo SIAF-MP, señalando para tal fin la necesidad y el destino del bien o servicio, determinando la prioridad de atención expresado en el informe de vistos adjunto.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de **S/ 765 315,00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE.	S/	649 272,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/	649 272,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	SALDOS DE BALANCE.	S/	116 043,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/	116 043,00

TOTAL INGRESOS S/ 765 315,00

EGRESOS

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
 (A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES S/ 649 272,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental](https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental) Clave: TST51N2

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
 Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
 Central telefónica: 619-0707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REFERIRÉ EN LOS ACTOS QUE SE REALICEN.
 Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 048 Fecha 31-01-20



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

2.3 Bienes y Servicios S/ 649 272,00

SUB TOTAL S/ 649 272,00

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES S/ 116 043,00

2.3 Bienes y Servicios S/ 116 043,00

SUB TOTAL S/ 116 043,00

TOTAL EGRESOS S/ 765 315,00

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,


EDUARDO GUZMÁN ITURBE
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental](https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental) Clave: TST51N2

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000073
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD : 31/01/2020
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 31/01/2020
 DOCUMENTO : 112/ RPE NRO.013-2020-IRT

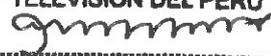
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARA LA COBERTURA DE GASTOS OPERATIVOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV/BR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPESPD		
9001	3999999	5000003	16	006	0008		ASESORAMIENTO Y APOYO	0	649,272
0003	0000029						ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	0	649,272
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	649,272
	5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	649,272
		2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0	649,272
			2.3.2	7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	649,272
				2.3.2	7.11		OTROS SERVICIOS	0	649,272
					2.3.2	7.11	99 SERVICIOS DIVERSOS	0	649,272
TOTAL							0	649,272	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	649,272
	1.9						SALDOS DE BALANCE	0	649,272
		1.9.1					SALDOS DE BALANCE	0	649,272
			1.9.1	1			SALDOS DE BALANCE	0	649,272
				1.9.1	1.1		SALDOS DE BALANCE	0	649,272
					1.9.1	1.1	1 SALDOS DE BALANCE	0	649,272
TOTAL							0	649,272	

**INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
 Y TELEVISION DEL PERU**

ANA CECILIA CANO BOBADILLA
 Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

